Fan-Chuco.....



PRECIOS DE SUSCRICION.

a Arroceros, femandoscon superion de lo que se nen

ork in del Real decreto à instruccion de 24

En esta ciudad. Suscritores forhoses..... I cent. de real al mes. particulares ... I peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANU.A.—imp.: Amigos del Pais, Cabe de PALACIO, núm. S. En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periodico.

Un número suelto UN ELEAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincia. Suscritores forcesos 1 cent. de real al mes. - | Soil Sy un al - in imarticulares and is ne se francy de porten

2. SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Julio de 1861. = Debiendo proveerse en comision el destino de Administrador general de Tributos por hallarse sin servidor á consecuencia de lo dispuesto por esta Superintendencia en decreto de 12 del corriente, y de conformidad con la propuesta que precede de la Intendencia general, hecha en observancia de lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1858 se nombra para servir dicha plaza á D. Manuel Garrido, Interventor por S. M. de la misma Administracion, y para esta resulta á D. José Gutierrez de Bustillos, oficial 1.º en propiedad de la referida dependencia, ambos en el concepto espresado. = Comuniquese à la Intendencia general y Tribunal de Cuentas, publiquese en la Gaceta y dése co-nocimiento al Gobierno de S. M., verificado ar-chívese. = Lemery. = Es copia. = El Secretario interino, A. de Carcer. . lab mana ab

Secretaria de la Superintendencia delegada de HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 18 de Julio de 1861.—Para la plaza de oficial 1.º de la Contaduría de la Casa provisional de moneda que se halla sin servidor por no haber llegado aun de la Península el electo por S. M., de conformidad con la propuesta que precede, se nombra á D. José Gonzalez Travesedo que en la actualidad desempeña la plaza de oficial 2.º de dicha dependencia, la cual pasará á servir D. Ignacio Laguna, Interventor de la comision de aforo de esta Capital; entendiéndose ambos nombramientos en comision y hasta que se posesione el oficial I.º nombrado por S. M. =Trasládese á la Intendencia de Luzon, Tribunal de Cuentas y Direccion de la Casa de moneda, dése cuenta à S. M. y verificado archívese. = LEMERY. = Es copia, El Secretario interino, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 18 al 19 de Julio de 1861.

Gefes de dia. Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval -Para San Gabriel. El Comandante Don Francisco Surroca.

Parada. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 5. Vigitancia de compra, núm. 3. Oficiales de patrullas, núm. 2. Sargento para el pasco de los enfermos, núm. 5.

De orden de S. E.-El Teniente Coronel Sargento mayor, José

Junta general de liquidacion del personal de guerra DEL DISTRITO DE VALENCIA.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA.

eras

Los individuos que à continuacion se espresan, y que perteneciendo à la sesion de Farmácia, (en el Cuerpo de Signal de Cuerpo de Sanidad Militar) sirvieron sus destinos en este distrito, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, en el año de 1840; y en su consecuencia debieron percibir sus haberes, por el habilitado respectivo, cerca de estas oficinas militares, se serviran remitir a esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion Militar, los ajustes que debieron recibir, 6 en su defecto una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos, de los que hubiesen fallecido, lo cual podrá verificarse en

el preciso término de tres meses, á los que ecsistiesen en la Península é islas adyacentes ó Canarias; posesiones de Africa; de seis, para los que estuviesen en la isla de Cuba ó Puerto Rico: y de ocho, para los que se encuentren en el Estrangero y Filipinas; segun se previene en el artículo 5.º de las instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

DISTRITO DE VALENCIA.

Primer Ayudante Gefe, D. Severiano Sanchez Pinedo. Primer Ayudante, D. Pedro Luis Aquilon. Segundos Ayudantes, D. Faustino Eraso, D. Manuel

del Castillo, D. Francisco Alnazan y D. Angel Foncea. Ayudantes Provisionales, D. José Lozano, D. Pedro Cu-bells, D. Mariano Ovit, D. Pedro Muñoz, D. Felipe Gimeno, D. José Morales, D. Antonio Carol y D. Andrés

Practicantes, D. Juan Pedro Rodriguez, D. Joaquin Heredia, D. Pedro Villamor, D. Julian Herrera, Don Juan Aguinaga, D. Nicasio Algar, D. Angel River, Don José Navarro, D. José Ribelles, D. Zacarias Millan, Don Pablo Valle, D. Pedro Santamaria, D. Vicente Diez, Don José Aceituno, D. Juan M.ª Gimenez, D. Cayetano Iriarte, D. Escolástico Aparicio, D. Aniceto Manilla, D. Natalio Fuentes, D. Manuel Berdun, D. Diego Quesada, D. Pascual Cardona, D. Antonio Bosch, D. José Garcés, D. Manuel Santayana, D. Jacinto Perez Olmo, D. Tomás Mendoza, D. Manuel M.ª Flaman y Don Plácido Melionero

Plácido Molinuevo. Valencia 10 de Mayo de 1861 - P. A. D. L. J.-El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula. Velazquez y Saura.

Manila 18 de Julio de 1861.=Insértese en la Gaceta de esta Capital para conocimiento de quien corresponda.=El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DESDE EL 17 AL 18 DE JULIO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Taal en Batangas, pontin núm. 162 Primoroso, en 3 dias de navegacion, con 99 piezas de trozos de molave, 27 cerdos y 25 rollos de ajos: consignado al arraez Narciso Magcino.

De id. id., panco num. 144 S. Vicente, en 5 dins de navegacion, con 460 bultos de azúcar y 10 cerdos: consignado al arraez José Maneja.

BUQUES SALIDOS.

Para Taal en Butaugas, bergantin-goleta num. 77 Pelayo, su patron Juliano Francisco.

Para Cebú, id. id. núm. 118 Cornelia, su patron Ca-Para Pangasinan, goleta núm. 169 Esperanza, su ar-

raez Pablo Geron.
Para id., pontin núm. 138 Emiliano, su arraez Gregorio Vijongco; y de pasageros 7 chinos.

Para id., id. num. 210 Jesus Maria y José, su arraez Telesforo Matins.

Para Sta. Cruz de Marinduque, panco núm 82 Carmen, su arraez Balbino Sugan. Para Zimbales, panco núm. 478 San'iago Apostol,

su arraez Andrés Feliciano. Manila 18 de Julio de 1861 .= Antonio Maymó.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Se noticia á todas las personas que hubiesen adquirido en este Depósito Hidrográfico la nueva carta núm. 245 del estrecho de Balabac, se sirvan devolverla para que, con presencia de un ejemplar corregido que se acaba de recibir de la Direccion de Hi-

drografia, se puedan enmendar las omisiones de consideracion que se han cometido, en la inteligencia que esta dependencia se encargará de corregirlas, y cambiar por las ya completas, cuando se reciban en/este depósito de la Dirección Hidrográfica.

Manila 12 de Julio de 1861.—Antonio Maymó. 2 gada de San Antonio Aliad, los que quieran hac

Se han recibido en esta dependencia almanaques náuticos para el año de 1862. Manila 12 de Julio de 1861. - Antonio Maymó. 4

Escribanía de Marina de este Apostadero.

En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se cita y emplaza á los herederos de Marcos Alejandro, Romualdo Eugenio, Feliciano Alcántara, Narciso Custodio y Vicente Juan, tripulantes que han sido del bergantin español Carmencita, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por sí ó por medio de apoderados á deducir ante el propio Juzgado el derecho que crean asistirles, apercibidos que de no verificarlo les parará el per-juicio que haya lugar. Isla del Romero en Sta. Cruz, arrabal de la Ciudad de Manila à diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y un años.—Eduardo

Escribania de Marina del Apostadero de estas Islas.

Por el presente y en cumplimiento de providencia del Juzgado del ramo, cito llamo y emplazo á los herederos del difunto D. Ramon Arruti, Capitan que fué del bergantin Betis, para que comparezcan ante el mismo Juzgado dentro de treinta dias à deducir el derecho que crean asistirles sobre los bienes dejados por dicho finado. Isla del Romero arrabal de Manila 18 de Julio de 1861. -Eduardo Olgado.

ANUNCIOS OFICIALES. Todado

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL clos al Estado, y sangian entenerad ad hacer las saca

de electos el conticlo, Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

NAMED OF CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY OF	TO BUT DE STATE SES PARTY.
Co-Janco. Protonitat.	. 15153
Cu-Quimliam	. 10054
Cheng-Chongco	645 or still
THE DEPOSITE THE PARTY OF THE PARTY	10268
Chua-Tianco Chua-Tanco Sy-Queco Lim Tongco	4983
Sy-Queco	15156 O ab 8
Lim Tongco	ara ser e68610
Ong-Paco Lost ob other	Manila 92744e.
Sua-Bongco	
Dy-Ngoco	11538
Co-Guico in ala. Nal. Inno.	1943607097iQ
Vy-Vyco.	12466
Yu-Siecco	7996
Yu-Loco	Autoriy 2025
Co-Mayco	1452 bent m
Tin Guanco	12114sino odo
Vy-Quilam	43075lim opni
Tan Occo.	non 422 opaile 4
Dy-Janco	5882 and amoi
Tan-Chuyco.	10113293knivase 9
Tan-Quico	1000 de 2844 el 930
Lan-Teco.	le tener 1681 et

Sia-Cangco..... 10032

eion de

Gan-Sioco	2056
Tan-Chuco	10578
Lim-Piecsiran	9751
Go-Muyco	10926
Tan-Uco	13578
Lim-Cayco	5039
Say-Yaco	13416
Yu-Quiatco	3177
Tan-Jablo	11664
Sy-0co	10379
Co-Syco	15105
Co-Chiongco	11090
Co-Tiongco	15146
Siam-Sico	1502
Co-Yanco	6713
Timoteo Chua-Jangeo	8697
Lim-Chiongco	10442
anila 17 de Julio de 1861Bau	ra.

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Se cita y emplaza para ante este Gobierno Civil de la provincia las personas de Ruperto de la Cruz y D. Domingo del Rosario para diligencia que les interesa, y si dentro el término de nueve dias desde esta fecha no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Gasa-Gabildo 15 de Julio de 1861.—

Martinez.

Necesitando adquirirse ciento cincuenta palmas-bravas de ocho á nueve varas de largo y cuatrocientas cañas espinas de 2.ª para la reparacion de la calzada de San Antonio Abad, los que quieran hacer proposiciones para este servicio, se presentarán en la Secretaria de este Gobierno á las horas de oficina; en la inteligencia que aquellas han de ser entregadas al pié del fuerte de San Antonio Abad, al gobernadorcillo de Malate.

Manila 16 de Julio de 1861. - Martinez.

Secretaría del Gobierno Civil de la provincia de manila.

Se anuncia al público que el dia 23 del actual à las diez de su mañana, y en el pátio de la casa-Cabildo de esta Ciudad, se procederá à la venta en pública subasta de los animales siguientes: cuatro carabaos, una caraballa y dos caballos, los cuales serán adjudicados al mejor postor.

Manila 17 de Julio de 1861. — Manuel M. Rodriguez.

Administracion de Hacienda pública de Manila.

Resultando vacantes los estancos núm. 6, situado en la calle de Basco de la Ciudad de Manila y el núm. 23 en la calle de Anloague del pueblo de Binondo, ambos dependientes del casco de esta Administracion; el primero por defuncion de Laureana del Castillo que lo servia en propiedad, y el segundo por renuncia que de él ha hecho la propietaria Salomé Arnal, se anuncia al público para que los individuos que se crean con derecho à obtenerlos, presenten sus solicitudes en esta oficina desde el dia de hoy hasta el 23 del actual en que serán propuestos á la Superioridad para la debida aprobación, los que acrediten haber prestado mejores servicios al Estado, y se comprometen á hacer las sacadas de efectos al contado.

Manila (Binondo) 18 de Julio de 1861.—Nicasio S. Llanos.

Administracion general de Rentas Estancadas

Hilario Flores, piloto de un casco que condujo cinco mil setecientas sesenta y seis gantas de vino de coco à la Administración de Cavite con guia núm. 25 de 15 de Octubre de 1858, se presentará en esta general para ser enterado de una providencia que le concierne.

Manila 15 de Julio de 1861.—Victoriano Jareño.

Direccion general de Colecciones de Tabaco

Autorizada esta Direccion general para contratar por medio de concierto público, la adquisicion de ocho cajas de fierro batido de la cabida de veinticinco mil pesos en plata cada una, y con arreglo al pliego de condiciones que se copia à continuacion; las personas que quieran hacer proposiciones, se servirán concurrir el dia 30 del que rije, á las doce de su mañana en esta dependencia, donde ha de tener lugar el concierto de que se trata.

Binondo 17 de Julio de 1861.—Rionda.

Nuevo pliego de condiciones que, de acuerdo con la Intervencion general del ramo, redacta esta Direccion general para adquirar por medio de concierto ocho cajas de fierro batido de la cabida de veinte y cinco mil pesos en plata para el servicio de la coleccion de Cagayan.

Artículo 1.º Las personas que quieran vender ocho cajas de fierro batido con cerradura y dos candados de la cabida de veinte y cinco mil pesos cada una en plata, antes de proponer su venta á la Direccion de Colecciones, las presentarán en la Tesorería general de Hacienda de esta Capital para que por las personas que designe el Señor Tesorero se proceda á medirlas colocando al efecto veinte y cinco talegas de mil cada una.

2.º Terminado el reconocimiento material espresado en la anterior condicion, del Sr. Tesorero se servirá espedir à cada interesado un documento, por el que espresará el número de cajas de cada una y la cabida de estas sin el cual requisito no podrán presentarse à proponer la venta de dichas arcas.

3.º Con presencia de los espresados documentos el Director general con asistencia del Interventor y oficial que se designe de Secretario, declarará abierto el concierto y admitirá las proposiciones de pujas en cantidades descendentes al tipo que se señalará.

4.º La cantidad para abrir postura de las ocho cajas de fierro serà el de cuatrocientos ochenta pesos ó sea á sesenta pesos cada caja de veinte y cinco mil pesos pagaderos todos en plata, ú oro menudo.

5.º Antes de las veinte y cuatro horas de cerrado el concierto, y adjudicado al sujeto que hubiese mejorado la proposicion de la anterior condicion, presentará en los locales de estas oficinas dichas ocho cajas para que por dos maestros cerrajeros de conocida inteligencia se reconozcan, y sin darlas estos por seguras, no podrán recibirse. Los honorarios que devenguen los mencionados industriales serán satisfechos por los que contrataron la venta de las ocho cajas.

6.º En el acto de abrirse el concierto, cada licitador presentará un documento por el que acredit rá fiarlo persona de conocido abono por la cantidad de ciento veinte pesos, sin el cual requisito no se le admitirán

7.º Si á las cuarenta y ocho horas los sujetos á quien se hubiesen adjudicado las ocho cajas no las hubiesen presentado en los locales de la Direccion de Colecciones, los Gefes procederán á adquirirlas de cuenta de los contratistos, el que satisfará la mayor diferencia del importe de las dichas cajas, al precio á que se le adjudicaron.

8.º No será obstáculo de dejar de proponer la venta de dichas cajas no poseer el licitador las ocho que se contratan, pues se admiten proposiciones por una, dos ó mas, pero todas en cantidad descendente al tipo de sesenta pesos cada una que fija la condicion 4.º

9.º Para este servicio se señalara dia y hora anunciándose por la Gaceta del Gobierno por tres, y con ocho de anticipacion, al del que debe ejecutarse. Binondo 11 de Junio de 1861.—El Director general, Genaro Rionda.—El Interventor, Dominador Generoso de Quintana.—Es copia.

Administracion general de Correos

Por la goleta de hélice de S. M. Animosa que saldrá el domingo 21 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzon de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Julio de 1861. El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para el sábado 20 del corriente á las siete de su mañana, pide visita de salida la barca nacional *Pepay* con destino á Emuy y Nimpo, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 18 de Julio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

La barca hamburguesa *Martaban* saldrá para Sidney dentro de 4 á 5 dias, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 18 de Julio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 9 de Agosto prócsimo ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de agua potable para las fábricas de Binondo y cigarrillos en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de treinta y cinco pesos mensuales, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba

designados para su remate, debiendo fijar la cantidad e letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán el misibles.

Manila 12 de Julio de 1861 .= Mariano Saló.

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion genera de Labores, de acuerdo con su Interventor, para sacar pública subasta que debe verificarse el suministro de agua potable á las fábricas de Binondo y cigarrita en Arroceros, formado con sujecion á lo que se prescrit en el art. 3.º del Real decreto é instruccion de 2 de Diciembre de 1855.

Obligaciones del concertante para con la Hacienda.

1.ª El concertante surtirá de toda el agua potable que necesiten las fabricas de puros de Binondo y de eignifilos en Arroceros, para su uso diario y se abonará mensualmente la cantidad en que remate este servicio and la Inspeccion general de Labores.

2. Serán de su cuenta las bancas, trabajadores cuanto sea preciso para poner el agua en los depósito de las espresadas fabricas, sin que pueda pretender de ningun modo que por la renta se le preste ningua clase de ausilios.

3.* En todos los dias de labor de seis á ocho de la mañana tendrá dentro de las fábricas el agua necesaria en el lugar y cantidad que por los respectivo Inspectores se le señalen.

4.* El agua que introduzea ha de ser precisament dulce, limpia y á entera satisfeccion del Inspector respectivo, ó del empleado que este señale, pues la que entregue sin estas circunstancias le será rechazada.

5.* Si por cualquier motivo à la hora señalada que dasen las fabricas sin la cantidad de agua necesaria par su uso, se tomará esta por cuenta del contratista y si importe se rebajará del ajuste mensual que se le haga y además sufrirá una multa à juicio de los gefes de Labores, que la graduarán segun la gravedad de la caus que hubiere dado lugar à la falta.

6.ª Para cumplimiento de este concierto se afianzara el concertante en la cantidad de doscientos pesos á satisfaccion de los Sres. Inspector general de Labores à Interventor del ramo, y prévia escritura de afianzamiento obligandose además el findor á continuarla en el caso de que su fiado no la sirviese, segun queda espresado en las anteriores condiciones, ó bien por fallecimiento del contratista, ú otras causas.

7.º El concierto se someterá á la aprobacion de la superioridad y mientras esta no se obtenga no empezará á tener efecto, cuya aprobacion se le notificará al concertante para que desde el dia 2 de Enero del año de 1862 dé principio á prestar el servicio que se la adjudica.

8.º Serán de cuenta del concertante el pago del importe de los derechos de la escritura de afianzamiento y demas gastos necesarios á este objeto, incluso el papel sellado que se necesite para la estension del acta de concierto.

Obligaciones de la Hacienda para con el concertante.

1. Servirá de tipo para el remate de este concierto la cantidad de treinta y cinco pesos fuertes en oro y plata por mitad mensuales, en progresion descendente, que en la actualidad abona la Hacienda por este servicio.

2. Si por no ser potable el agua del rio Pasig fuesa necesario traerla de los pozos de S. Juan del Monte, o del rio de Maybonga, prévia justificacion correspondiente de su procedencia, se le abonará el doble de la cantidad mensual en que remate este servicio; mientras duren las causas que originasen semejante variacion.

3.ª El tiempo de duración de este concierto será el de tres años contados desde el dia 2 del mes de Enero de año de 1862 en el que el contratista hará su primera introducción, hasta el 31 de Diciembre de 1864 en que

4.º El Gobierno, sin perjuicio de todo lo espuesto se obliga a ejercitar el derecho de rescision si así lo ecsijiese la conveniencia del servicio público, mediante la indemnizacion a que hubiere lugar al concertante, conforma a lo prescrito en derecho. Binondo 23 de Mayo de 1861.—El Inspector general, Rafael Zaragoza.—El Interventor, Antonio de Lara.—Es copia, M. Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 20 de Agosto prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá el los estrados de la Intendencia general, se sacará á substat el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de las islas de Mindoro y Marinduque, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres octavos céntimos, y con su jecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora i lugar arriba designados para su remate, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 12 de Julio de 1861.-Mariano Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Agosto prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresioa ascendente de trescientos veinte y cinco pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta

fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentaran en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en número y en letra sin cuyo requisito no seran admisibles.

Manila 16 de Julio de 1861.—Mariano Saló. 7

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus adyacentes, se avisa al público que el dia 31 de Agosto procsimo à las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta el arriendo del juego de gallos de la Isla de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de treinta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate, debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 15 de Julio de 1861.-Mariano Saló.

Administracion general de Rentas Estancadas

ovi rotin soromol sal soroni DR DRILLPINAS. I all the shall

Pliego de condiciones que forma esta Administracion. para sacar à subasta simultaneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la Isla de Mindoro, el arriendo del juego de gallos de dicha Isla, reductado con arreglo á las Reales ordenes nameros 641, 850 y 980 de 14 de Junio, 25 de Agosto y 18 de Octubre de 1858.

1.º Se arrendará en pública almoneda á personas particulares la renta del juego de gallos de la Isla de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de treinta pesos anuales.

2. Durará el arriendo tres años, que principiarán á

contarse desde el dia de la posesion.

tivo

ente

3. Se verificará el arriendo en el mayor postor; pero en igualdad de posturas, será preferido progresivamente. 1.º El que anticipe el valor total del arrendamiento ó el que haga mayor anticipación à cuenta de él. 2.º El que como fianza deposite en la Tesorería general de Hacienda pública el valor del remate correspondiente à un año. 3. El que en garantía hipoteque fincas urbanas, libres de todo gravámen, siempre que su valor actual reconocido legalmente esceda de una tercera parte mas del importe del remate en un año, y 4.º El que presente un fiador de conocido arraigo. Ninguna de las circunstancias espresadas causara alteracion en el valor del remate para

4. El asentista satisfará el importe del arriendo por tercios anticipados de año, sin perjuicio del contrato que resulte, con arreglo à la condicion anterior.

5. El asentista se subroga en los derechos y acciones

de la Real Hacienda en el espresado ramo.

6.* Además de las galleras establecidas, podrá establecer otras en todos los pueblos de la provincia, á ciento cincuenta brazas de la Iglesia ó Casa Real, prohibiéndose absolutamente el que puedan abrirse galleras en sitios retirados.

7. El asentista cobrará medio real de entrada en la primera puerta y otro medio en la segunda.

8.º Por cada soltada cobrará el asentista tres reales.

9. El asentista podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los dias siguientes:

1. To los los domingos del año.
2. Todos los demás dias que señale el almanaque

con dos y tres cruces.

las

3. De los señalados con una cruz y mano, los diez seis siguientes: el de S. Matias Apóstol, á 24 de Febrero: el de S José, à 19 de Marzo: el de S. Felipe y Santiago, á 1.º de Mayo: el de la Invencion de la Sunta Cruz, á 3 de Mayo: el de S. Isidro Labrador, à 15 de id.: el de S. Antonio de Padua, à 13 de Junio: el de Sta. Ana, á 26 de Julio: el de S. Lorenzo, á 10 de Agosto: el de S. Bartolomé, á 24 de id.: el de San Agustin, á 28 de id.: el de S. Mateo, à 21 de Setiembre: el de Si Mignel Arcangel, a 29 de id.: el de S. Simon y S. Judas Tadeo, à 28 de Octubre: el de S. Andrés Apóstol, á 30 de Noviembre: el de Sto. Tomás Apóstol, á 21 de Diciembre y el de los Stos. Inocentes, á 28 de idem.

4.º Sou tambien dies de pelea los de cumpleaños de SS. MM. el Rey y la Reina, y los en que se celebren sus dias; lo mismo se entiende en los de la Reina

Madre, y en los del Principe de Asturias. 5.º Él lunes y martes de Carnestolendas.

6.º El tercer dia de cada una de las tres Pascuas del año.

7.º Tres dias en la festividad del Sto. Patrono de cada pueblo.

8. En las fiestas Reales que se celebren de orden superior, el número de dias que conceda el Superintendente. 10. Cuando las fiestas de dos o tres cruces caigan en domingo, el asentista, prévio conocimiento del Subdelegado de la provincia, podra abrir las galleras en el dia siguiente al del domingo, en compensacion del que dejó de percibir sus derechos.

11. Fuera de los dias y fiestas que se determinan en el artículo 9.º con la aclaracion del artículo anterior, se prohibe abrir galleras ni jugar gallos en otro alguno del año.

12. Tampoco se podrá solicitar por el asentista, subarrendadores ni particulares, ningua permiso estraordinario para

abrir galleras, ni se concederá á ninguno á título de compensacion, contrato ni otro motivo.

13. Ninguna remuneracion se otorgará al asentista por calamidades públicas como pestes, hambres, incendios, escasez de numerario, falta de cosechas, temblores, inundaciones, disturbios públicos, y todos los demás casos fortuitos de cualquiera especie que sucedieren, ni se admitira ni se dará curso à ninguna pretension, puès desde luego han de ser repelidas y negadas.

14. Con arreglo á lo que se establece en los artículos anteriores, ningun otro que el asentista ó subarrendador de este, podra abrir galleras en sitio público ó privado, pues solo estos tienen derecho de hacerlo en las galleras establecidas y dias señalados en los artículos 9 y 10.

15. El asentista podrá lucer los subarriendos que le acomode, dando noticia de ello á la Administración general por conducto del Subdelegado de la provincia, á fin de que se le espidan los titulos correspondientes por los que han de ser reconocidos los subarrendadores en la demarcacion de sus pueblos.

16. El asentista y subarrendadores tienen la facultad de perseguir todos los juegos de gallos clandestinos en la forma que se previene en el artículo 6.º de la Instruccion del ramo.

17. Las introducciones que deba hacer el asentista por cuenta de su arriendo, tendran efecto en oro menudo, plata, sencillo de este metal y calderilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno Civil de estas Islas en su decreto de 5 de Diciembre de 1860, adicional al articulo 1.º del de 4 del mismo.

18. Esta subasta se verificará simultáneamente en esta Capital y en la provincia de Mindoro, en el dia y hora que tenga à bien designar la referida Intendencia general.

19. Para poder entrar en licitación se requiere, como circunstancia de rigor, haber constituido al efecto en depósito, en la Tesoreria general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino, la cantidad de cincuenta pesos. En Mindoro tendrá efecto, en su caso, el espresado depósito en la Subdelegacion de Hacienda.

La calidad de chino, mestizo, natural ó estrangero domiciliado, no escluye el derecho de licitar en esta contrata.

20. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones firmadas en pliegos cerrados, bajo la formula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicandose además en el sobre la correspondiente asignacion personal

21. Al pliego cerrado deberán acompañar por separado el documento que justifique el depósito de los cincuenta

pesos de que habla la condicion 19.

22. Segun vayan recibiéndose los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

23. Una vez recibidos los pliegos por el Sr. Presidente no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando su-

jetos à las consecuencias del escrutinio.

24. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, por el órden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el Secretario

25. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se abrira, solo entre los suscritores de estas, una licitacion verbal por espacio de diez minutos, concluida la cual se declarará adjudicado el arriendo à la persona que hubiese ofrecido tomarlo por mayor cantidad sobre el tipo prefijado en la primera condicion.

26. No se admitiran despues mejoras de ninguna especie, ni reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas al todo ó á parte alguna del contrato. En caso de que se promuevan algunas reclamaciones, deberán dirjirse por la via gubernativa al Esemo, Sr. Superintendente, que es la autoridad Superior de Hacienda en estas Islas, y à cuyas altas facultades compete resolver las que se susciten en cuanto tenga relacion con el cumplimiento del contrato.

27. Finalizada la subasta el Sr. Presidente exijirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual, no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriture el contrato à satisfaccion de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

28. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

29. El asentista se arreglarà à la instruccion del ramo de gallos de 6 de Julio de 1835 y demas superiores disposiciones posteriores, respecto á los estremos que no se hallen espresados en este pliego, y á los que no resulten en oposicion con estas condiciones.

30. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia general hasta que se reciban las diligencias de la que en cumplimiento de la condicion 18 debe celebrarse en la provincia de Miudoro.

31. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el asentista, de que si el interés del servicio exijiere la rescision de la contrata, ésta se acordará con las indemnizaciones à que hubiere lugar conforme à las leyes.

ARTICULO ADICIONAL,-El asentista constituirà en calidad de fianza para garantir el servicio de que trata este pliego, la cantidad de ciucuenta pesos, que podrán ser representados: por bienes raices; haciendo constar su legítima pertenencia y libertad por uno ó dos fiadores de indudable responsabilidad y arraigo, ó mediante una imposicion material en el Banco Filipino ó Subdelegacion de Hacienda respectiva; bien entendido que será preferida esta última forma,

Manila 29 de Mayo de 1861. El Administrador ge-

neral. = Victoriano Jareño. = El Interventor general. = Manuel Sanchez Caballero.

MODELO DE PROPOSICIONES À QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA 20 DEL ANTERIOR PLIEGO DE CONDICIONES. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

se compromete à tomar à su cargo por tres años al arriendo del juego de gallos satisfaciendo à la Hacienda la canpesos por cada año, y sujetándose estrictamente al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, ofreciendo al efecto, (tal anticipo à cuenta del arrendamiento y tal garantia.)

Manila de de 186 Firma del interesado. Es copia El Oficial 1.º 1.º = Reyes .= Es copia .= Mariano Saló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia judicial, se cita y emplaza á Leoncia Santiago, natural vecina del arrabal de Binondo, madre del carabinero que sué de Hacienda, Ignacio S. Agustin, que falleció en Antique, para que en el término de nueve dias comparezca en esta Escribanía del Juzgado primero de Manila á enterarse de una Real sentencia que le interesa.

Quiapo y Julio 17 de 1861.—Tomás García Enrico.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia de 17 del corriente, dictada en los autos de concurso del finado D. Juan Bautista Marcaida, se cita y llama á Junta general de acreedores, los cuales deberán concurrir á esta Alcaldía el 23 del corriente á las doce de su mañana por si ó por medio de representante legítimo con poder bastante á fin de acordar lo mas conveniente, bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Oficio de mi cargo en Quiapo 17 de Julio de 1861.-Manuel H. Vergarazonilla estiqua

Por disposicion del Juzgado segundo de la provincia, se anuncia la venta en subasta pública de los bienes embargados à D. Tranquilino Bundoc de Leon, situados en el pueblo de Cainta en esta forma. Setecientas matas de cañas espinas, avaluadas

Diez y siete balitas de tierras, situadas en el

sitio de Talaba del pueblo de Cainta, ava-Dos balitas de tierras, sitas en Pagsanjan del

mismo Cainta, avaluadas en..... » 1080 Tres balitas de tierras, sitas en Mapandan,

El dia 29 del corriente tendrá efecto la subasta y remate de las dos primeras partidas, y el 30 siguiente las dos últimas, de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, calle de S. Jacinto, verificando la adjudicacion en el mejor postor. Binondo arrabal de Manila á 12 de Julio de 1861.—Eduardo Olyado.

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á peticion del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio prócsimo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitos entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (* 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribanía del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la Gaceta de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861. Jayme Pujades.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fé. at mon atolog addams of

Por este edicto llamo, cito y templazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay. para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles à contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruvendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no

lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno. - Evaristo del Valle. - Por mandado de S. S.a, Mariano Saló.

Por providencia del Señor Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila, se cita y emplaza á Cesario Diaz, natural del pueblo de la Hermita para que dentro de nueve dias comparezca en esta Alcaldía para responder en la demanda de Catalina Villagarcia de los Santos, sobre cantidad de pesos; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldia parandole los perjuicios que hubiere lugar

Oficio de mi cargo 17 de Julio de 1861.—Jayme Pujades. Daginali al

The section.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el 6 de Julio al de la fecha. Salud pública.-Ha mejorado la enfermedad reinante de cólicos desde que principiaren las lluvias.

Cosechas - Signen ocupados los naturales en la de caña-dulce y en las cosechas del palay y maiz

Obras públicas—Se estan construyendo alcantarillas de piedra en la plaza del pueblo de Bauún y en la calzada que dirige al pueblo de Taal. Continúa la obra del Tribunal de Rosario, en los bantayanes de Sto. Tomás, Tananan, Nasugba, Taul y mercado de la cabecera. Los puentes de San José é Ibaan, atendiéndose además en todos los pueblos al servicio de rondas, bantayanes y del Tribunal.

Precios corrientes en la Cabecera, Bauán, Taal, Calacá y Balayan.

Abacá de la Cabecera, 11 ps. pico; arroz de id., 2 ps. 75 cént cavan; accite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Bauán, 2 ps 50 cent. cavan; azúcar de Taal, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 2 ps. 40 cent. cavan; azúcar de Calacá, 2 ps. 70 cént. pico; arroz de id., 3 ps. cavau; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodon de id., 6 ps. pico; azúcar de Balayan, 2 ps. 50 cent. id.; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodon de id., 5 ps. pico.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

approsentante legiting de Julio nuligel analdesanger

De Manila, goleta Leonidas, en lastre: al puerto de Balayan. erificação les pararibilit es e pid io que haya lugar

De Taul, bergantin Soledad, en lastre: al puerto de Batangas.

BUQUES SALIDOS! TOPE ! . Il Isanoli

Dia 6 de Julio. Para Cavite, pontin S. Antonio, em lustre: del puerto de Tsal.

Para Manila, bergantin-goleta, en id.: del id. id.

Para Tanl, goleta Sta Catalina, en id del id. de Balayan, Para Rombion, pontin Pailchot, en id.; del id. id.

Dia 7 de Julio.

Para Manila, pontin Maria, con azúcar y café: del puerto de Batangas. Dia 9 de Julio.

Para Calilayan, bergantin Soledad, en lastre: del puerto de Batangas: Dia 10 de Julio.

Para Manila, goleta Carmen, con café; del puerto de Batangas. Batangas 13 de Julio de 1861 - José M. Alix.

Distrito de Burias.

Novedades desile el din 12 del actual al de la fecha. a Solud publica -- Sin novedad, a smanning sob state belance

Cosechus, Se está sembrando palay.

Obras públicas Desde mi parte anterior, se ha levantado la casa para la escuela hasta el piso. Sin la caida y habitacion para el maestro, es decir, la sala para los niños, mide 28 piés de largo por 21 de ancho, enya capacidad es mas que suficiente para esta poblacion. Se continúa la obra del muelle, cuya cuarta parte, ó sean treinta y seis piés de largo por doce de ancho, debe terminarse en breves

Diez y seis harigues y veintiseis puntales, todos de molave, constituiran la base de esta obra que tendrá el piso de tabla gruesa, con barandillas á ambos lados, de maderas escogidas á propósito, así como para los durmientes, tirantes, quilos y demás materiales del techo.

Se han levantado camarincitos, esto és, un techo de buri sobre seis harigues pequeños cada ano, para conservar la leña para los cafioneros de vapor. Estan sob e la pluya y en puntos desde los que pueden cargar dichos cañoneros por medio de un tablon en un mo-

Signe accrrándose la tabla para el dindin de este Tribunal y para el muelle. Aquel mide sin la cocina 20 varas procsimamente de longitud y 12 de ancho, construido casi sobre la playa, tiene una fnerte estacada y se vá a poner cal y canto para hacer tambien habitaciones bajas.

Precios carrientes de este pueblo.

Arroz, 2 ps 50 cent. cayan; cocos, 8 ps. millar; bejucos, 121 cent. ciento; cañas espinas, 2 ps. id; maiz, 1 peso 25 cent. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Busin.

BUQUES ENTRADOS. Dia 13 de Junio.

De Pasacao, falúa de la renta Principe Celestial, con vino y tabaco De Manila, bergantin-goleta núm. 104 Salud, en lastre.

De Romblon, goleta núm. 233 Barceló, en id. Por este edicto .codillas caugus novaca al ausente

valval sh olume la Dia 13 de Junio, tra prisa a canada M

Para Mashate, bergantin-goleta núm. 104 Salud, en lastre. Dia 14 de Junio. Para Tayabas, falúa de la renta Principe Celestial, con vino y tabaco

Para Samar, goleta núm. 233 Barceló, en lastre. San Pascual 27 de Junio de 1861 .- Pablo A. Galza.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el 7 al de la fecha.

Salud publica - Regular. Cosechas - Continúa la siembra en los terrenos secanos y en general

se estan preparando los terrenos regadios para verificar la siembra del

Obras públicas.-Se sique adelentando en las cuatro nuevas carreteras que se están abriendo en esta provincia, en la plaza y en la obra del puente sobre el rio Masin; los demás polistas se ocupan en la composicion de los caminos que han padecido algo con las abundante- aguas que han caido y están cayendo.

Hechos o accidentes varies. El comandante de carabineres de Hacienda de esta provincia D. Juan Gonzalez ha sido relevado de su destino, pasando con igual empleo á la de Batsan, habiéndole relevado en esta por el de igual empleo D. Valentin José Mateos.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Abaca, 3 ps. pico; aceite, 4 ps. 25 cent. tinaja; arroz, 2 ps 50 centimos cavan; palav, 1 peso 37 cent. id; café, 18 cent. ganta; cacao, 1 peso 50 cent. id.; trigo, 8 ps. 50 cent. pico; mongos, 15 cent. ganta; bayones, 1 pero 25 cent. ciento; sal, 2 ps. cavan; bejucos partidos, 12 cent. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 29 de Junio. De Tani, pontin Soterrana, en lastre: al puerto de Calilayan. Dia 1. o de Julio.

De Calilayan, bergantin-goleta Eduarda, con madetas: al puerto de

De Taul, id. id. Rosario, en lastre: al id. id. De id , pontin S. Vicente, en id : al id. id. Dia 4 de Julio

De Taal, pontin S. Vicente, en lustre: ul puerto de Calilhyan. Dia 7 de Julio.

De Mauila, pontin S. Rafael, en lastre: al puerto de Pitogo. Dia 8 de Julio.

De Calilayan, pontin Sto. Verónica, en lastre: al puerto de Pitogo-

De Balayan, pontin Naval, en lastre: el id. de Calilayan. Dia 9 de Julio.

De Tual, pontin San An'onio, en lastre: al puerto de Califayan

BUQUES SALIDOS.

The offengel obmen Din 29 de Junio. polo de dale Para Manila, panco Santisima Trinidad, con mideras: del puerto de Calilayan, Dia 2 de Julio.

Para Calilayan, bergantin-goleta Eduarda, con maderas: del puerto

de Pitogo.

Para Manila, goleta Flor del Mar, con maderas: del puerto de Ca-

Para Tash, pontin Casaysay, con idem: del id. id.

Para idem, id. Ntra. Sea de la Merced, con idem: del id. id. Para Idem, Id Primorosa, con idem: del id id id

Tayabas 14 de Julio de 1541 .- El clealde mayor, Gaspar Domper

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 3 al de la fecha.

Salud publica -Sin novedad.

Cosechas - Es muy poco el abacá que se beneficia por su muy infimo precio y se planta alguna caña-lulce, cacao y café.

Obras públicas.-En el rio de Paracale se ha concluido un puente nuevo de madera de 675 piés de longitud, nueve y tres pulgadas de latitud construidos sobre 208 pilares de madera en reemplazo del que se llevó la grande avenida del 31 de Diciembre del año anterior. Se está labrando la piedra para el puente de Vical de Lavo, el de Basud continúa con actividad: las alcantarillas de piedra de Talisay están ya para terminarse, y en los demás pueblos se arregian las calzadas que se han deteriorado por las contínuas lluvias.

Abacá, 1 peso 75 cent. pico; azúcar, 15 ps. 12 cent id; café, 50 cent. ganta; arroz, 1 peso 16 cent. cavan; maiz, 1214 cent. chinanta; coco, 50 cent. ciento; aceite, 2 ps. tinaja; brea, 18,6 cent. chinanta; cacao,

Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUE ENTRADO.

Dia 5 de Julio.

De Mambulac, pontin Rosario, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

thoms lynes to not Dia 3 de Julio.

Para Manila, bergantin-goleta Dalores, con abacá. Dia 8 de Julio.

Para Camarines Sur, pailebot Boaqueña, con sillares.

Dia 9 de Julio. Para Manila, bergantin-goleta Carmen, con abaca. Daet 10 de Julio de 1861 - El Alcalde mayor, Bernardo Salvador.

Provincia de Camarines Sur.

Novedudes desde el dia 4 al de la fecha.

Salud publica --- Sin noveda 1.

Cosechas - Regular.

Obras publicas - igue continuando con mucha actividad el trabajo del camino de Pasacao y el de Pacol.

Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que à continuacion se espresan:

Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cent. pico; azúcar de id., 12 ps. 50 cent id ; arroz de id., 2 ps. 12 cent. cavan; trizo de id., 11 ps. pico; abacá del partido del Vicol, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 87 cent. cavan; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 1 peso 46 cent. cavan; abaca del partido de Lagonoy, 2 ps. 50 cent. pico; arroz de id., 2 ps. 50 cent. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Pasacao.

BUQUE ENTRADO.

Dia 23 de Junio. De Manila, goleta Rosacio, con pusageros.

> BUQUE SALIDO. Dia 23 de Junio.

Para Samar, goleta Rosario. Nueva Cáceres 11 de Julio de 18 11 - José Torres y Busquer.

Distrito de Masbate y Ticao.

Novedades desde el dia 23 de Junio al de la fecha. Salud pública _Sin novedad.

Cosechas .-- La obtenida en el presente ano de palay ha sido regul-

en los pueblos que se dedican á la agricultura Obras públicas -- Continúan los trabajos mencionados en el parte de

Precios corrientes en esta cabecera, Mobo, Uson, Palanas y S. Fernanda

Palay, 1 peso 50 cent. cavan; arroz, 3 ps. id.; trozos, 12 418 cent vara; bres blanca, 12 48 cent. arroba; ld. negra, 6 28 cent. id.; b. jucos partidos. 1 peso mil.

Movimiento maritimo del puerto de Masbate.

BUQUE ENTRADO.

p sod . 11013 statisti Bia 24 de Junio. 38 201

De Manila, Reina de los Angeles, en lastre. 1 10 111 Musbate 30 de Junio de 1861 ._. Silvestre Fernandez.

Provincia de la Laguna.

Novedades desde el dia 6 al de la fecha.

Salud pública __ in novedad. Cosechus -- La del palay sembrado en los terrenes que ha dejado es peditos la baja de la Luguna es regular. La de los terrenos altos presenta buen aspecto, y se están preparando los semilleros de los terreno de regadio. La cosecha de maiz es buena, la recoleccion de la candulce ha concluido ya, y se está principiando á recoger y beneficie

Obras públicas -- Se continúan las composiciones de las calzadas, la i la casa-tribunal de mampostería del gremio de naturales del pueblo de Pagsanjan, y la obra del puente de piedra y madera que atraviesa el rio de Lilio, cerea del pueblo del mismo nombre, empleándose e dichas obras los polistas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Azúcar, 4 ps pilon; aceite, 5 ps. tinaja; arroz, 3 ps. cavan; cacao, 4 ps. id.; coco, 9 ps. millar; cebollas, 4 ps. pico; trigo, 5 ps. id.; mongo 1214 cent. ganta.

Santa Cruz 13 de Julio de 1861.- El Alcalde mayor, Joaquin de Insausti.

Provincia de Cavite.

Salud publica - Regular.

Cosechas -El palay sembrado en las tierras altas crece muy blen en los frecuentes aguaceros. La siembra ó trasplantes se verifica con buena condiciones en las tierras bajas. Los sembrados de maiz es de bon resultado la cosecha.

Obrus públicas.-- No se desatienden dando sin embargo la preferenca al cultivo de los campos, pues así la exige el retraso en que quedant muchos labradores por la insuficiencia de la cosecha anterior.

Precios cerrientes en Indan y Alfonso. Cufé, 12 ps. pico; arroz, 3 ps. 50 cent. cavan; palay, 1 peso 50 cent.

Movimiento marítimo del puerto de Cañacao.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 8 de Julio De Munila, fragata española, con carbon. I 19 2010 1999

Dia 11 de Julionaxund el componio como

on lus detechos y keens

De Manila, bergantin-goleta núm. 37, con tabaco.

Cavite 16 de Julio de 1861. - El Coronel Gobernador. - Mariano Ozcarit El secutista cobracio medio real de catrada en

Provincia de Albay.

Novedades desde el dia 3 al de la fecha.

Salud pública.-Sin novedad. Cosechas,-La del abaca se escasea mucho por lo infimo del precio que se paga este artículo.

Obras públicas -Se continúan los trabajos en las carreteras generali provinciales teniendo en construccion 3 provinces de se está reuniendo el maderamen necesario para la reconstruccion del tribunal del pueblo de Ligao.

Precios corrientes en Guinobatan, mercado centrico de la provincia. Abaca, 2 ps. 50 cent. pico; arroz, 1 peso 56,2 cent. cavan; azúcat 1 peso 50 cent. arroba; aceite, 3714 cent. ganta; ajos, 50 cunt. ciente brez, 3714 cent. arroba; cucao, 1 peso. 50 cent. ganta; cocos, 3774 cent ciento; sal, I peso 76 cent. cavan; bejucos 612 cent. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Dia 8 de Julio.

De Manila, bergantin-goleta Casaysay, en lastre: al puerto Sorsogon. De Iloilo, paneo Sto. Tomás, con palay: al id. id.

Dia 9 de Julio. De Samar, panco Ntra. Sra. de Socorro, con acette y palay: puerto de Tabaco.

BUOUES SALIDOS.

Tres dias on old S la Did 3 de Julio. Petrono

Para Capiz, bergantin-goleta Mirasol, en lastre: del puerto de Sorsogon. Dia 6 de Julio.

Para Samar, goleta Bella Ursula, en lastre: del puerto de Dia 8 de Julio.

Para Samar, panco Purisima Concepcion, en lastre: del puerto Sorso on. Dia 9 de Julio.

Para Samar, goleta Maria, en lastre: del puerto de Sorsogon-Albay 10 de Julio de 1861.-P. A. D. A. M .-- El Administrador de Ho cienda pública, Francisco de P. Alcázar.

MANILA. -- IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS. -- Pelacio, S.